



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 475-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 17 de diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

### VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 136-2024-CM/MDRT de fecha 17 de diciembre del 2024, **SOBRE LA MODIFICACION DEL PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de nuestra Constitución Política, las municipalidades son órganos que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 General de Procedimientos Administrativos, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año FISCAL 2024, señala: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Que, de conformidad al numeral 2 de la CENTÉSIMA VIGESIMA SEGUNDA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, de la Ley N.º 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y **Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**, y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.

que, con Acuerdo de Concejo N° Concejo N° 136-2024-CM/MDRT de fecha 17 de Diciembre del 2024, se aprobó la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Río Tambo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **MODIFICACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (RECCION) PIA 2024** de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, conforme se detalla a continuación:



**INGRESOS EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	2,077,243.00
RUBRO	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,077,243.00</b>

**EGRESOS EN SOLES**

PLIEGO	301097. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	2,077,243.00
PROGRAMA	9001. ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROGRAMA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO - APNOP	
PROD/PROY:	3999999 SIN PRODUCTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	2,077,243.00
RUBRO	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)	2,077,243.00
GENERICA DE GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	600,000.00
GENERICA DE GASTO	2.3 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,227,243.00
GENERICA DE GASTO	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	250,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,077,243.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia Presupuesto y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo y a los funcionarios designados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
  
**Lic. Digna Sucrí Maldonado**  
ALCALDESA